



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación N° 70-001-33-33-009-**2019-00218-00**

Demandante: STIWARD URRIOLA DEVOZ

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA
NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.

Tema: Requerimiento expediente administrativo

La parte demandada no le ha dado cumplimiento al numeral cuarto del cuarto admisorio de la demanda calendado 12 de marzo de 2020, en el sentido de remitir el expediente administrativo, por lo que se requerirá al extremo pasivo en tal sentido, en aplicación de los principios de economía y celeridad procesal. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, dé cumplimiento al cuarto del auto admisorio de la demanda en el sentido de remitir el expediente administrativo respectivo, conforme a lo expuesto.

Segundo: Reconocer al Dr. RAFAEL ANTONIO CORDERO ALVAREZ, identificado con la C. C. N° 92.641.671 y T.P. N° 199.315 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tercero: Cumplido el término anterior, vuelva al Despacho el expediente, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 057, de septiembre 14 de 2021

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Contencioso 009 Administrativa
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e561a81201d3193deca1ffc95f0b7b0ee1ea06f185f4199653baf5eab8866d58**

Documento generado en 13/09/2021 08:10:18 AM